

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE SOCIEDAD CIVIL ANTE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL DE NATURALEZA PERMANENTE CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES

1. OBJETIVO Y ALCANCES

La presente convocatoria pública establece el proceso para la elección y designación de los representantes de las instituciones y/u organizaciones de la Sociedad Civil que participarán, en calidad de invitados, ante la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (en adelante, “Comisión Multisectorial”), por el periodo de dos (2) años.

2. BASE LEGAL

Este proceso se sujeta a lo establecido en el Decreto Supremo N° 001-2016- IN, (en adelante, el “Decreto Supremo”), que crea la Comisión Multisectorial y en su Reglamento Interno aprobado por Resolución Ministerial N° 1416-2022-IN, (en adelante, el “Reglamento Interno”).

3. DISPOSICIONES GENERALES

La Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial es responsable de llevar a cabo la convocatoria pública, de absolver las consultas que hubiera por parte de los representantes de las instituciones y/u organizaciones de la Sociedad Civil y de verificar su constitución, así como su inscripción y autorización para participar del presente proceso, a fin de dar adecuado cumplimiento de lo establecido en el segundo párrafo del Art. 3 del Decreto Supremo.

Asimismo, en cumplimiento con lo señalado en el Art. 13 del Reglamento Interno, se requiere establecer mecanismos efectivos que permitan la elección y designación de los representantes de la sociedad civil ante la Comisión Multisectorial.

Para ejercer la representatividad de la sociedad civil ante la Comisión Multisectorial, las instituciones y/u organizaciones deben ser elegidas democráticamente.

4. PROCEDIMIENTO

- 4.1. La convocatoria pública para el proceso de elección y designación de los representantes de la sociedad civil ante la Comisión Multisectorial, se realizará a través de la página web del Ministerio del Interior: www.gob.pe/mininter y por las redes sociales oficiales del MININTER, y de ser el caso, en las plataformas digitales institucionales de los sectores e instituciones miembros de la Comisión Multisectorial.
- 4.2. Los requisitos para solicitar la participación en el proceso de elección y designación de representantes de la sociedad civil ante la Comisión Multisectorial son:

- a) Una carta dirigida al Secretario Técnico de la Comisión Multisectorial donde manifieste su intención y propuesta de representar a la sociedad civil ante la Comisión Multisectorial, en la que señale las condiciones por las cuales califica como institución u organización especializada en materia de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.

La carta debe ser suscrita por el representante de la institución u organización, con facultades para dicho efecto.

- b) Contar con inscripción vigente ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Para acreditar tal inscripción, se deberá presentar copia simple de la partida registral con una antigüedad no mayor de tres meses, en la que consten los nombres de los representantes legales.
- c) Adjuntar copia de la constancia y/o certificado de su inscripción en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.

Adicionalmente, deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la institución u organización de la Sociedad Civil.
- Datos del representante de la institución (nombre completo, DNI, teléfono y correo electrónico).
- Página web de la institución u organización.
- Domicilio de la institución u organización.
- Otra información que estime conveniente.

4.3. Procedimiento para verificar las propuestas:

- a) La Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial es la responsable de verificar la constitución, así como la inscripción y autorización de las instituciones y/u organizaciones de sociedad civil, de acuerdo con el Registro de Organizaciones No Gubernamentales en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.
- b) La Secretaría Técnica elaborará un informe técnico sobre la viabilidad de las propuestas presentadas por cada institución u organización.
- c) En caso existan consultas y/u observaciones, la Secretaría Técnica elaborará un informe técnico de absolución de estas.

4.4. Procedimiento para la elección y designación:

- a) La Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial, a través de la página web del MININTER y sus redes sociales, convoca a las instituciones y/u organizaciones aptas para participar del proceso de elección y designación ante la Comisión Multisectorial.
- b) Los representantes de las instituciones y/u organizaciones aptas, deberán acreditar mediante comunicación formal electrónica a la Secretaría Técnica, la designación

del funcionario o directivo que participará en la reunión de elección y designación de los representantes de sociedad civil ante la Comisión Multisectorial.

- c) En reunión pública, las instituciones y/organizaciones de sociedad civil aptas, elegirán democráticamente a dos (02) de ellas, por mayoría simple (más del 50% de los asistentes), que ejercerán la representatividad de la sociedad civil ante la Comisión Multisectorial, dejándose constancia en un Acta el acuerdo correspondiente.
- d) El proceso de elección de cada representante ante la Comisión Multisectorial, es independiente; es decir, las instituciones y/u organizaciones, elegirán en una primera votación al primer representante y en una segunda votación, al segundo representante.
- e) En caso de no alcanzarse la mayoría simple (más del 50% de los asistentes), en cada una de las votaciones señaladas en el párrafo precedente, se procederá a realizar votaciones adicionales hasta lograr la mayoría establecida en el Reglamento Interno, las mismas que deberán dejarse constancia en Acta.
- f) La elección de los representantes de Sociedad Civil, deberá realizarse necesariamente en la reunión pública convocada para dicho efecto (en el mismo día de la reunión).
- g) Una vez elegidos los representantes de la Sociedad Civil ante la Comisión Multisectorial, la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial invitará formalmente a las mismas para participar de la siguiente sesión ordinaria de la Comisión Multisectorial, fecha a partir de la cual, se iniciará el cómputo del periodo de dos (2) años de vigencia de dicha representatividad.
- h) Las instituciones y/u organizaciones de la Sociedad Civil elegidas, deberán comunicar formalmente a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial, la designación de un representante titular y un representante alterno ante la Comisión Multisectorial, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la realización de la reunión de elección y designación.

5. CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA
CONVOCATORIA	
Publicación de la convocatoria a instituciones y/u organizaciones de la Sociedad Civil (*)	26 de mayo al 01 de junio
Presentación de propuestas de las instituciones y/u organizaciones de sociedad civil (**)	2 de junio al 06 de junio
Presentación de consultas y/u observaciones (**)	09 y 10 de junio
Remisión de la absolucón de consultas y/u observaciones (***)	11 de junio

Publicación del resultado de la verificación de las propuestas presentadas (*)	12 y 13 de junio
Convocatoria a reunión pública para elección y designación de representantes de la Sociedad Civil (*)	Del 16 al 20 de junio
ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN	
Reunión pública para la elección de representantes de la Sociedad Civil (****)	25 de junio a horas 11:30 am
Comunicación formal de los resultados del proceso de elección y designación a instituciones y/u organizaciones.(***)	30 de junio

(*) Se realizará a través de la página web del Ministerio del Interior: www.gob.pe/mininter y por las redes sociales oficiales del MININTER.

(**) Se efectuará mediante documento dirigido al Director/a de la Dirección General de Seguridad Democrática en calidad de Secretario Técnico de la Comisión Multisectorial, a través de la mesa de partes virtual del ministerio del interior: <https://sistemas.mininter.gob.pe/mesadepartesdigital/>

(***) Se realizará por medio de una comunicación del Secretario/a Técnico/a de la Comisión Multisectorial al correo electrónico de los representantes de las instituciones y/u organizaciones consignadas en las solicitudes de participación.

(****) La reunión pública se realizará luego de la realización de la tercera sesión ordinaria de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.